

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-042
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Registro de Pólizas Contratadas a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable (PML)
	*Nombre ciudadano del trámite	Registro de Pólizas Contratadas a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable (PML) para actividades del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Artículo 34. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-06-23. Fecha de entrada en vigor: 2016-06-24.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Registro
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando el Regulado requiera registrar las pólizas de seguros de responsabilidad civil, responsabilidad por daño ambiental y en su caso, control de pozos con base en un estudio de pérdida máxima probable (PML).
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado- Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si realizas las siguientes actividades del Sector Hidrocarburos y decides contratar una póliza de seguro con base en un estudio de pérdida máxima probable (PML), este trámite te sirve para registrar tu póliza, para las actividades de: I. Exploración y Extracción de Hidrocarburos; II. Tratamiento y refinación de petróleo, y III. Procesamiento de Gas Natural.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La ASEA no tendría certeza que los Regulados del Sector Hidrocarburos han contratado una póliza de seguro de responsabilidad civil, responsabilidad por daño ambiental y en su caso, control de pozos .
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Registro, Póliza, Garantías, Pólizas para actividades del Sector de Hidrocarburos, PML, Pérdida máxima probable
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Rafael
	* Apellido paterno	Contreras
	* Apellido materno	Lee
	* Cargo	Director General de Gestión de Operación Integral
	* Correo electrónico	Rafael.contreras@asea.gob.mx
	* Teléfono	91260100
	Teléfono adicional	No aplica
	*Nivel de digitalización	No aplica

Canales de atención	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 42 y 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Preséntate en el área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios: a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	15 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Artículo 39. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-06-23. Fecha de entrada en vigor: 2016-06-24.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	15 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Artículo 40. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-06-23. Fecha de entrada en vigor: 2016-06-24.
Plazo real	*Plazo real	No aplica
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Registro
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	El interesado deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los capítulos V, VI y VII de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural.

Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	No aplica
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Exploración y Extracción de Hidrocarburos, Tratamiento y Refinación de petróleo y Procesamiento de gas
	* Proceso económico	Petróleo y Gas
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
* Longitud	No aplica	

	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente -Sector Hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda * Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Duplicado del original de la póliza de seguros expedida por la Institución de Seguro. Duplicado 2) Carta bajo protesta de decir verdad; en la que el Regulado manifiesta que la póliza contratada cumple con los requerimientos contenidos en las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Original 3) Comprobante de pago de la prima de seguros, sellado y firmado por la institución receptora del pago. Copia simple. 4) En su caso documento que acredite la personalidad jurídica. <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo. <p>5) Para actividades de Exploración y Extracción documento mediante el cual los Regulados declaran que cuentan de manera directa o indirecta, con capacidades técnicas, físicas, humanas y equipos para atender de manera integral el descontrol de pozos, con base en las mejores prácticas internacionales de la industria y describen dichas capacidades. Original</p> <p>6) Estudio de la Pérdida Máxima Potable (PML); Documento mediante el cual se estima el valor del siniestro máximo probable, a efecto de determinar los montos de aseguramiento de las coberturas de responsabilidad civil y responsabilidad por daños ambientales en la póliza de seguro. Original. Estudio elaborado conforme a la Guía: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/174107/GU_A_PML_FINAL.pdf</p> <p>7) Para coberturas de control de pozos, presentar documento emitido por la Comisión Nacional de Hidrocarburos con el monto de inversión de perforación autorizado (AFE). Copia simple.</p> <p>8) En casos de Pozos de producción, documento presentado a la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se determine el monto de inversiones de perforación estimadas para pozos en operación. Copia</p>
Observaciones respecto a los documentos	El Regulado deberá entregar la siguiente información dentro de los 30 días hábiles siguientes a la contratación de la póliza de seguros. En caso de que el Regulado lleve a cabo la renovación de su póliza deberá entregar únicamente el comprobante de pago de la prima y el duplicado del original de la póliza de seguro, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su renovación.
Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Artículo 34. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-06-23. Fecha de entrada en vigor: 2016-06-24.
Formato:	No aplica
Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
Documentos agregados:	No aplica

Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Registro de póliza; Oficio mediante el cual la ASEA le otorga un número de Registro al Regulado respecto de su póliza de seguro conforme al estudio de pérdida máxima probable (PML).
Cadenas	Cadenas agregadas:	ASEA-00-021 ASEA-00-022
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	No aplica
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Artículo 43
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica